



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO: ADE-HAT-RP-13 I - 2016

DICTAMEN DE PROCEDENCIA NUMERO ADE-HAT-RP-13 I - 2016

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LLEVAR A CABO EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS (CABLE XLP).

VISTOS PARA DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LLEVAR A CABO EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS (CABLE XLP), RESPECTO DEL REQUERIMIENTO FORMULADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, AL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA.

RESULTADO

QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CON OFICIO NÚMERO 202001000/2333/2016, CONVOCÓ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. SE/CAS/07/2016, PARA SOMETER A SU CONSIDERACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS (CABLE XLP), CON LA EMPRESA DENOMINADA ALTO IMPACTO EN SERVICIOS FRED, S.A. DE C.V. Y DICTAMEN DE PROCEDENCIA, DERIVADO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) Y PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES SOCIALES DE LA CIUDADANÍA TOLUQUEÑA, ES PRIORIDAD DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL PODER PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A LA POBLACIÓN DE MANERA EFICIENTE, MOTIVO POR EL CUAL SE HACE LATENTE LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS (CABLE XLP), CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 43 Y 48 FRACCIÓN III Y IV DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PRESENTANDO PARA TAL EFECTO LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

REQUISICIÓN DE NÚMERO FEFOM/007/2016 F.F. 6.2, POR UN MONTO TOTAL DE \$22'218,782.46 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



QUE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA SEÑALANDO LA FINALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN QUE SOLICITA, EN BASE A LO SIGUIENTE.

QUE EL ARTICULO 48 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SEÑALA QUE: "LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y AYUNTAMIENTOS, PODRÁN ADQUIRIR BIENES, ARRENDAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO:

- III. SE TRATE DE SERVICIOS QUE REQUIERAN DE EXPERIENCIA, TÉCNICAS O EQUIPOS ESPECIALES, O SE TRATE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES USADOS O DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES QUE SOLAMENTE PUEDAN SER PRESTADOS O SUMINISTRADOS POR UNA SOLA PERSONA.
- IV. SEA URGENTE LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS POR ESTAR EN RIESGO EL ORDEN SOCIAL, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD PÚBLICA O EL AMBIENTE, DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL ESTADO; SE PARALICEN LOS SERVICIOS PÚBLICOS; SE TRATE DE PROGRAMAS O ACCIONES DE APOYO A LA POBLACIÓN PARA ATENDER NECESIDADES APREMIAENTES, O CONCURRA ALGUNA CAUSA SIMILAR DE INTERÉS PÚBLICO.

QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO DETERMINARON QUE LA SOLICITUD DE REFERENCIA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADA, CON LO QUE CUENTAN CON LOS ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN SUFICIENTE PARA EN SU CASO, EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA, POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADA LA MISMA, Y

CONSIDERANDO

QUE EN TÉRMINOS DE LEY, EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DISPONE QUE: LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS A LOS QUE ESTÁN DESTINADOS.

ECONOMIA.- LA EMPRESA ALTO IMPACTO EN SERVICIOS FRED, S.A. DE C.V. PREVE LAS MEJORES CONDICIONES PERTINENTES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, EN CUANTO A PRECIO Y CALIDAD DE LOS BIENES, OFRECIENDO UN PRECIO CONVENIENTE Y QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO EN EL MERCADO CON CONDICIONES COMERCIALES CONVENIENTES PARA EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

EFICACIA.- LAS EMPRESA ALTO IMPACTO EN SERVICIOS FRED, S.A. DE C.V. HA SUMINISTRADO ESTE TIPO DE MATERIALES A SUS CLIENTES SIN CONTRATIEMPOS Y DE MANERA EFICAZ, ADECUÁNDOSE A LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN DEL ÁREA QUE LAS SOLICITA, DANDO COMO RESULTADO LA ENTREGA OPORTUNA Y CUMPLIENDO CON LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS, POR LO QUE SE DEMUESTRA LA EFICACIA DE DICHA EMPRESA.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



EFICIENCIA.- ALTO IMPACTO EN SERVICIOS FRED, S.A. DE C.V. CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA, CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA ASÍ COMO EL PERSONAL CALIFICADO PARA CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES SOLICITADOS, LO CUAL JUSTIFICA LA EFICIENCIA DE DICHA EMPRESA, QUIEN HAN SUMINISTRADO ESTE TIPO DE BIENES A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CUMPLIENDO DE MANERA SATISFACTORIA CON SUS COMPROMISOS AL MOMENTO DE SER REQUERIDOS, LO QUE DA COMO RESULTADO EL CABAL CUMPLIMIENTO EN SUS COMPROMISOS DE MANERA SATISFACTORIA POR LO QUE SE ACREDITA LA EFICIENCIA DE LA EMPRESA REFERIDA.

IMPARCIALIDAD.- LA PRESENTE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE SUSTENTA EN LOS ARGUMENTOS SEÑALADOS EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN AL PRESENTE Y NO EXISTE INTERÉS PERSONAL ALGUNO AL CONTRATAR A CUALQUIER EMPRESA EN PARTICULAR, BUSCANDO EN TODO MOMENTO LAS MEJORES CONDICIONES PERTINENTES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA.

HONRADEZ.- LA PRESENTE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA PROPUESTA ES LA MEJOR OPCIÓN EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD Y DEMÁS CONDICIONES PERTINENTES BUSCANDO EN TODO MOMENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, AUNADO A QUE SE TRATA DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO INDISPENSABLE PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN Y SU PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 23 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA ES COMPETENTE PARA DICTAMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA.

QUE EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN II DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y AYUNTAMIENTOS PODRÁN ADJUDICAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS MEDIANTE LAS EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

II. ADJUDICACIÓN DIRECTA.

QUE EL ARTICULO 43 DE LA LEY DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ESTABLECE QUE SE PODRÁN LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA.

QUE EL ARTICULO 48 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SEÑALA QUE: "LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y AYUNTAMIENTOS, PODRÁN ADQUIRIR BIENES, ARRENDAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



- III. SE TRATE DE SERVICIOS QUE REQUIERAN DE EXPERIENCIA, TÉCNICAS O EQUIPOS ESPECIALES, O SE TRATE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES USADOS O DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES QUE SOLAMENTE PUEDAN SER PRESTADOS O SUMINISTRADOS POR UNA SOLA PERSONA.
- IV. SEA URGENTE LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS POR ESTAR EN RIESGO EL ORDEN SOCIAL, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD PÚBLICA O EL AMBIENTE, DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL ESTADO; SE PARALICEN LOS SERVICIOS PÚBLICOS; SE TRATE DE PROGRAMAS O ACCIONES DE APOYO A LA POBLACIÓN PARA ATENDER NECESIDADES APREMIANTES, O CONCURRA ALGUNA CAUSA SIMILAR DE INTERÉS PÚBLICO.

SE ACREDITA LA FRACCIÓN III, EN VIRTUD DE QUE SE PROPONE REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE CABLE XLP, CON LA EMPRESA DENOMINADA: ALTO IMPACTO EN SERVICIOS FRED, S.A. DE C.V., QUIEN CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA OFERTAR ESTE TIPO DE MATERIALES CON CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS PARA LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, DESTACANDO QUE DICHA EMPRESA CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA Y PERSONAL CALIFICADO PARA ATENDER EN FORMA INMEDIATA EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS REFERIDOS EN LAS CANTIDADES Y TIEMPOS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA.

SE ACREDITA LA FRACCIÓN IV, DEBIDO A LA URGENTE NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS CONSISTENTE EN CABLE XLP, EN LAS CANTIDADES QUE SE REQUIEREN PARA SU INSTALACIÓN CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, YA QUE DE NO ADQUIRIRSE DE MANERA INMEDIATA, SE ESTARÍA PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS HABITANTES Y SU PATRIMONIO POR LA FALTA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LO CUAL GENERA PROBLEMAS DE INSEGURIDAD Y ALTOS ÍNDICES DE DELINCUENCIA EN LA VÍA PÚBLICA Y QUE SE INTENSIFICA EN ZONAS QUE NO CUENTAN CON EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO O QUE EL EXISTENTE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO O SIN FUNCIONAR, ZONAS QUE SON VULNERABLES DE LA CIUDAD DE TOLUCA EN DONDE LA DELINCUENCIA APROVECHA LOS HORARIOS NOCTURNOS PARA DELINQUIR CAUSANDO DAÑOS A LA SOCIEDAD QUE ES VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA, PRINCIPALMENTE EN ZONAS QUE CARECEN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO; POR LO QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES ANTES REFERIDOS SON DE SUMA IMPORTANCIA Y SE CONSTITUYE EN UNA ACCIÓN PRIORITARIA DE APOYO A LA POBLACIÓN EN ATENCIÓN A NECESIDADES APREMIANTES Y QUE SE CONSTITUYE EN UNA CAUSA DE INTERÉS PÚBLICO.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



A SI MISMO REFIERE QUE SU CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL POR UN MONTO TOTAL DE \$22'218,782.46 (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO, AMPARADA EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO FEFOM/007/2016 F.F. 6.2

QUE EN ATENCIÓN EN TODO LO ANTERIOR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, EMITE EL REPRESENTANTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LLEVAR ACABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS (CABLE XLP), EN TÉRMINOS EN LO ESTABLECIDO POR ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 43 Y 48 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS RELATIVO A LAS "ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS".

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO SE:

RESUELVE

ÚNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 43 Y 48 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS RELATIVOS A LAS "ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS", SE DICTAMINA PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y PARA LLEVAR ACABO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS (CABLE XLP), CON LA EMPRESA DENOMINADA ALTO IMPACTO EN SERVICIOS FRED, S.A. DE C.V.

POR OTRA PARTE Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 22 Y 25 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 44 DE SU REGLAMENTO, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, VALIDAN ÚNICAMENTE LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN DE ACUERDO A LA FUNCIÓN QUE LES OTORGAN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MENCIÓN, ASÍ COMO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA, POR LA CUAL LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REPRESENTADA EN RESPONSABILIDAD DE QUIEN LA EMITE, EN ESTE CASO LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA.



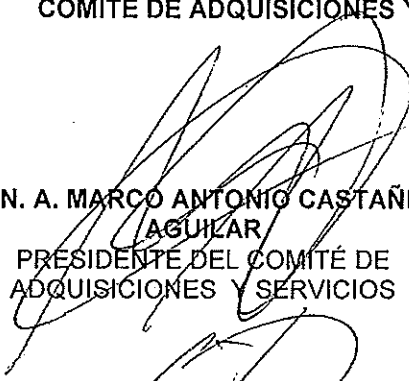
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

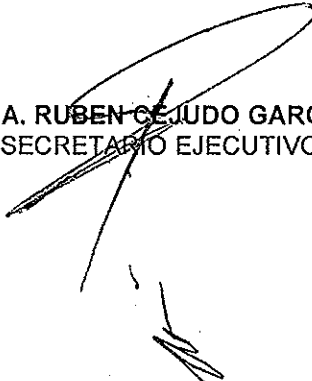
"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

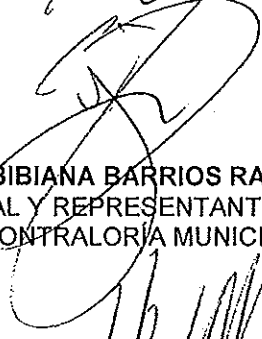


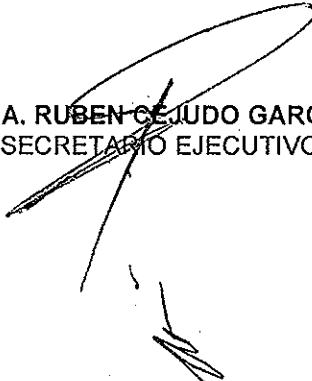
ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, EL DÍA 1° DE SEPTIEMBRE DE 2016.

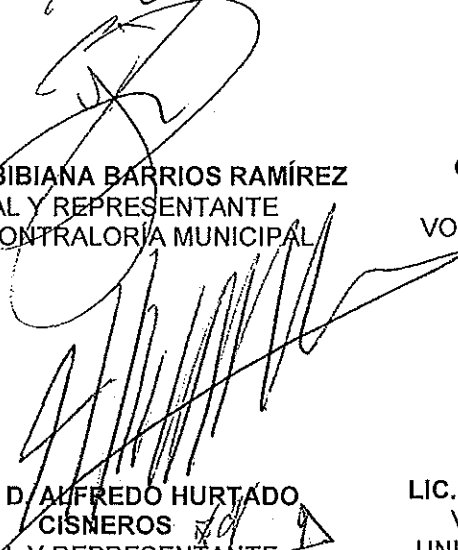
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA


M. EN. A. MARCO ANTONIO CASTAÑEDA
AGUILAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS


L. A. RUBEN CEJUDO GARCIA
SECRETARIO EJECUTIVO


L.C. YENI BIBIANA BARRIOS RAMÍREZ
VOCAL Y REPRESENTANTE
DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL


C. P. MARIO FERNANDO JIMENEZ
BARRERA
VOCAL SUPLENTE Y REPRESENTANTE
DEL AREA FINANCIERA


DR. EN D. ALFREDO HURTADO
CISNEROS
VOCAL Y REPRESENTANTE
DEL ÁREA JURÍDICA


LIC. ERNESTO CONTRERAS RODRÍGUEZ
VOCAL Y REPRESENTANTE DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS